

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3330** MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 408/2013 por auto de fecha 9 de enero de 2020 se ha declarado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3 declarar sus extinción.

Madrid, 9 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A200003504-1